

RESOLUCION N° 887/2010

Montevideo, 25 MAYO 2010

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos N° 55/010 de 9 de febrero de 2010 y N° 155/010 de 24 de mayo de 2010;

RESULTANDO: I) Que el Proyecto *Sinare*: Creación del Sistema Nacional de Registro de Empresas tiene como objetivo principal la reforma del sistema de registro de información de empresas en el Uruguay, y la simplificación de los trámites necesarios para la creación y apertura de las mismas;

II) Que la Dirección General Impositiva participa en este emprendimiento en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito junto al Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Auditoría Interna de la Nación, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, la Dirección General de Registros, el Instituto Nacional de Estadísticas, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, Corporación Nacional para el Desarrollo, la Intendencia Municipal de Florida y la Intendencia Municipal de Maldonado;

CONSIDERANDO: conveniente adecuar los requisitos exigidos por esta Administración Tributaria, a efectos de posibilitar la instrumentación del Régimen especial de constitución de empresas denominado "Empresa en el día";

ATENTO: A lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) A los efectos de la inscripción de empresas en el Régimen "Empresa en el día", no se requerirá certificación notarial adjunta a los formularios de esta DGI N° 0351: Inscripción y Actualización (Empresas y Otras Entidades Unipersonales o Pluripersonales) y N° 0352: Actualización / Anexo de inscripción de personas físicas vinculadas (Empresas y Otras Entidades Unipersonales o Pluripersonales).
- 2º) Insértese en la página Web y publíquese en el Boletín Informativo de la DGI.

El Director General de Rentas

Cr. Pablo Ferrer